

Sesión plenaria

Informes relativos a los poderes

Índice

	<i>Página</i>
Presentación del primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, del que la Conferencia toma nota.....	1
Presentación del segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, del que la Conferencia toma nota, y aprobación de las propuestas de la Comisión.....	2

Jueves 13 de junio de 2019 a las 10 horas

Presidente: Sr. Elmiger

Presentación del primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, del que la Conferencia toma nota

El Presidente

(original francés)

Tengo el honor de declarar abierta la séptima sesión plenaria de la 108.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Quisiera señalar a su atención el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que figura en las *Actas Provisionales* núm. 3B.

En este informe se incluye el cálculo del quórum necesario para que las votaciones celebradas en sesión plenaria sean válidas y se facilita información detallada sobre la composición de la Conferencia y de las distintas delegaciones, por ejemplo, la proporción de mujeres y hombres presentes. En este sentido, quisiera señalar que se ha producido una ligera mejora con respecto al año pasado, ya que este año el porcentaje de mujeres en las delegaciones alcanza el 35 por ciento. Aun así, falta mucho para que logremos la paridad.

Se solicita a la Conferencia que tome nota de este informe.

(La Conferencia toma nota del informe.)

(La Conferencia continúa con la discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General.)

Viernes 21 de junio de 2019 a las 14.45 horas

Presidente: Sr. Elmiger

Presentación del segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, del que la Conferencia toma nota, y aprobación de las propuestas de la Comisión

El Presidente

(original francés)

Tengo el honor de declarar abierta la vigésima sesión plenaria de la 108.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Iniciamos los trabajos de esta tarde con el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que figura en las *Actas Provisionales* núm. 3C.

Los miembros de la Mesa de esta Comisión son el Sr. Kirigua, Presidente, el Sr. Yllanes Martínez, Vicepresidente empleador, y la Sra. Brown, Vicepresidenta trabajadora. Les ruego que ocupen su lugar en la tribuna.

Doy la palabra al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, el Sr. Kirigua, quien nos presentará el segundo informe de la Comisión.

Sr. Kirigua

Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes

(original inglés)

Tengo el placer de presentar a la Conferencia Internacional del Trabajo el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que pueden encontrar en las *Actas Provisionales* núm. 3C. La Comisión de Verificación de Poderes, que he tenido el honor de presidir durante las dos últimas semanas, es un órgano diferenciado compuesto por tres delegados: un delegado gubernamental, un delegado empleador y un delegado trabajador. Antes de informarles de la labor que mi Comisión ha llevado a cabo este año y con motivo de la celebración de su centenario, permítanme dedicar unas palabras a su función y mandato.

La Comisión de Verificación de Poderes fue creada como comisión con carácter permanente en el marco del primer Reglamento adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1919. Si bien una comisión de esta índole es un componente habitual en las reuniones de una conferencia internacional, esta Comisión de Verificación de Poderes posee un carácter particular en la medida en que la propia Conferencia tiene un rasgo particularmente distintivo: el tripartismo. De hecho, esta Comisión fue concebida como órgano custodio de la estructura tripartita de la Conferencia. Su mandato, que se ha mantenido fiel a sus orígenes desde su entrada en vigor en 1919, consiste en examinar toda protesta en la que se alegue que un delegado o un consejero técnico no ha sido designado de acuerdo con las organizaciones de empleadores o de trabajadores más representativas del país de que se trate, como se estipula en el párrafo 5 del artículo 3 de la Constitución de la OIT.

En 1919, la Comisión de Verificación de Poderes examinó cinco protestas, cuya denominación en inglés por aquel entonces era «*protests*», en lugar de la denominación actual: «*objections*». En la presente reunión, la Comisión ha examinado 12 protestas, dos de las cuales se recibieron tardíamente. Al analizar estos casos, la Comisión aplica principios

que se han desarrollado con el paso de los años, en otras palabras, la jurisprudencia. Hasta el día de hoy, la Comisión toma regularmente como referencia la primera opinión consultiva emitida en 1922 por la Corte Permanente de Justicia Internacional, que precedió a la Corte Internacional de Justicia, en la que se ofrece una interpretación autorizada de la disposición pertinente de la Constitución.

En 1997, la Comisión de Verificación de Poderes recibió el mandato de velar por el respeto de otra obligación constitucional de los Estados Miembros, la cual constituye un requisito previo para el buen funcionamiento del tripartismo: se trata de la obligación de los Miembros de sufragar los gastos de viaje y de estancia de los miembros de sus delegaciones, incluidos los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores, con arreglo a lo dispuesto en el apartado *a)* del párrafo 2 del artículo 13 de la Constitución.

Durante los últimos 21 años, la Comisión ha tenido, pues, la competencia de examinar las quejas en las que se alega que un gobierno no ha sufragado los gastos de una delegación tripartita integrada por, al menos, dos delegados gubernamentales, un delegado empleador y un delegado trabajador, o los casos en que existe un desequilibrio grave y manifiesto entre el número de consejeros técnicos de los empleadores o de los trabajadores cuyos gastos han sido sufragados en la delegación de que se trate y el número de consejeros técnicos designados para los delegados gubernamentales de dicha delegación.

Este año, la Comisión ha examinado cinco quejas de esa índole. Asimismo, ha analizado la información que los gobiernos deben aportar al presentar los poderes de los miembros de sus delegaciones, en relación con el compromiso de sufragar los gastos de éstas. A la Comisión le preocupa sobremanera que algunos gobiernos no hayan cumplido sus obligaciones en este sentido. Para asegurar el buen funcionamiento de una conferencia tripartita, no sólo es necesario que los delegados y los consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores sean designados de acuerdo con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, respectivamente, sino también que dichas personas reciban los recursos financieros necesarios para asistir a la reunión.

En 2004, el mandato de la Comisión se amplió nuevamente con el fin de atender las protestas en las que se alega que no se ha designado a un delegado empleador o trabajador, lo que tiene por resultado lo que nosotros denominamos «una delegación incompleta». Este año, se ha presentado a la Comisión un solo caso de esta índole, si bien ha habido otras dos delegaciones incompletas que han asistido a la reunión de la Conferencia.

Ese mismo año se encomendó a la Comisión la función de proponer el seguimiento de situaciones que le hayan sido notificadas directamente o a través de una protesta o una queja. Si la Conferencia aprueba dicha propuesta, el gobierno de que se trate tiene la obligación de remitir a la Comisión un informe de situación en la siguiente reunión de la Conferencia, en el momento de presentar sus poderes.

Este año, la Comisión ha examinado los casos de tres Miembros, Djibouti, Mauritania y la República Bolivariana de Venezuela. Todos ellos guardan relación con la designación de los delegados trabajadores de sus respectivas delegaciones y, en los tres casos, la Comisión ha considerado necesario proponer a la Conferencia que se renueven las medidas de seguimiento.

En lo que respecta a su mandato de examinar los poderes, cabe destacar que la Comisión ejerce una función única de supervisión de la composición de la Conferencia, y que tradicionalmente ha formulado observaciones al respecto. Imagino que no les sorprenderá oír que la reunión del centenario es la que ha contado con el mayor número de asistentes de la historia de la OIT. Por primera vez han acudido a la reunión de la Conferencia 178 Estados Miembros y más de 7 600 participantes acreditados, de los cuales más de 6 300 han estado oficialmente presentes durante las dos últimas semanas. En el pasado, la

Comisión ya ha señalado las dificultades que el aumento del número de participantes en los últimos años ha generado para el funcionamiento de la Conferencia, pero supone que el récord de participación registrado este año obedece al carácter excepcional de las celebraciones del centenario y que no volverá a repetirse.

Durante más de tres decenios, la Comisión ha venido informando sobre el número de mujeres que participan en la reunión de la Conferencia. Al respecto, lamentamos que en el centenario de la OIT dicha participación haya sido, de nuevo, predominantemente masculina, pues las mujeres tan sólo han representado un 35 por ciento del total de delegados y consejeros técnicos acreditados. Y ello a pesar de que la Conferencia ha adoptado cuatro resoluciones desde 1975, en las que se ha llamado a mejorar tal situación, y de que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas también adoptara la resolución 1990/15, en la que se instaba a lograr una representación equitativa entre mujeres y hombres para el año 2000.

Asimismo, al analizar el porcentaje de mujeres en los cargos superiores, observamos que sólo el 30,4 por ciento son delegadas titulares. Por consiguiente, no hay duda de que se necesita un mayor compromiso por parte de los gobiernos, pero también de los empleadores y de los trabajadores. Si examinamos las estadísticas por grupos de mandantes, la Comisión concluye que la proporción de delegadas y consejeras técnicas en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores fue del 40,4 por ciento, el 28,8 por ciento y el 30,4 por ciento, respectivamente.

Cabe señalar, no obstante, que no todos los Estados Miembros han alcanzado los objetivos en materia de representación establecidos, como muestran las cifras desglosadas por Estados Miembros y por grupos de mandantes que figuran en los anexos al informe. A ese respecto, la Comisión insta a los mandantes de todos los Estados Miembros a velar por que la participación femenina en sus delegaciones alcance, por lo menos, el 30 por ciento, especialmente en los cargos superiores, con miras a alcanzar la meta de la paridad de género. El llamamiento que hace la Comisión a este respecto se basa en el reconocimiento universal de que la igualdad entre las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo es un valor fundamental de la Organización Internacional del Trabajo.

Por último, desearía expresar mi más sincero agradecimiento al Vicepresidente empleador, Sr. Yllanes Martínez, de México, y a la Vicepresidenta trabajadora, Sra. Brown, del Reino Unido. Hemos trabajado muy bien como equipo tripartito, y el presente informe es el reflejo de nuestra visión unánime.

Tengo, pues, el honor y el privilegio de recomendar a la Conferencia que apruebe este informe, y me permito aprovechar también esta oportunidad para desearles a todos una fructífera conclusión de la reunión de la Conferencia y un feliz viaje de regreso a sus respectivos países.

El Presidente (original francés)

La Comisión de Verificación de Poderes aprobó su informe por unanimidad. Se invita a la Conferencia a que tome nota de su contenido y apruebe las propuestas que figuran en los párrafos 10, 16 y 20 de las *Actas Provisionales* núm. 3C relativas a Djibouti, Mauritania y la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 *bis*, párrafo 7, y en el artículo 26 *quater* del Reglamento, la Conferencia deberá pronunciarse, sin debate, sobre las propuestas.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia toma nota del informe y aprueba las tres propuestas?

(La Conferencia toma nota del informe y aprueba las tres propuestas.)

Con esto concluye nuestra discusión sobre el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Quisiera aprovechar la oportunidad para expresar mi agradecimiento a los miembros de la Mesa y a todos los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes por la excelente calidad de su trabajo.

(La Conferencia continúa sus labores en sesión plenaria.)